



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE FINANZAS,
PLANEACIÓN, PRESUPUESTO Y
DEUDA PÚBLICA.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, tramitar y contratar un Crédito por un monto de \$183'988.059.73 (Ciento ochenta y tres millones novecientos ochenta y ocho mil cincuenta y nueve pesos 73/100 M.N.)**, que serán destinados para la reestructuración y/o refinanciamiento del saldo de la deuda pública.

En este tenor, quienes integramos la Comisión de referencia, con fundamento en los artículos 35 párrafos 1 y 2, incisos c) y e); 45 párrafos 1 y 2; 46 párrafo 1 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, nos permitimos emitir el siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes.

En fecha de 17 de octubre del presente año, se recibió Oficio número SAY-2120/2011, signado por el Presidente y Secretario del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a través del cual remite a esta Honorable Representación Popular la Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, tramitar y contratar un crédito por un monto de \$183´988.059.73 (Ciento ochenta y tres millones novecientos ochenta y ocho mil cincuenta y nueve pesos 73/100 M.N.), que serán destinados para la reestructuración y/o refinanciamiento del saldo de la Deuda Pública.

En Sesión Ordinaria de este Cuerpo Colegiado celebrada el 19 de octubre del actual, se recepcionó la Iniciativa de mérito, misma que fue turnada mediante Oficio número HCE/SG/AT-1271 a esta Comisión ordinaria, para su estudio y dictamen correspondiente.

II. Competencia.

En principio es necesario precisar que este Honorable Congreso local es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 58 fracciones I y VII de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 2, 9 y 10 de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal del Estado de Tamaulipas, que le otorgan facultades para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos en todos los ramos de la administración pública, así como para fijar las bases sobre las cuales las entidades públicas puedan celebrar empréstitos, con la limitación señalada en la fracción VIII del artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que condiciona a que el monto de los recursos se destine a inversiones públicas productivas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

III. Objeto de la Iniciativa.

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, se aprecia la intención del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, de obtener autorización de este órgano legislativo para tramitar y contratar un crédito por un monto de \$183´988.059.73 (Ciento ochenta y tres millones novecientos ochenta y ocho mil cincuenta y nueve pesos 73/100 M.N.), con el objeto primordial de destinarlos a la reestructuración y/o refinanciamiento del saldo de la Deuda Pública de ese Municipio.

IV. Consideraciones de la Iniciativa.

Con base en lo anterior, efectuamos el análisis de la Iniciativa en cuestión, por lo que el promovente señala que en el mes de junio del año 2008, la Sexagésima Legislatura del Estado, mediante Decreto número LX-46, autorizó a la Administración Municipal 2008-2010, un crédito por un monto de \$250´000,000.00 (Doscientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), con la finalidad de financiar única y exclusivamente el programa de pavimentación en dicho Municipio.

Refiere también el promovente que derivado de lo anterior, se realizaron los trámites necesarios para contratar el financiamiento autorizado con el Banco Nacional Obras y Servicios Públicos, S.N.C., por lo que el 24 de octubre de 2008, firmaron el Contrato de Crédito mediante el cual el Banco, autorizó otorgar un crédito por \$250´000,000.00 (Doscientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), al Municipio de Reynosa, a un plazo de 84 meses (7 años). Posteriormente, el 24 de diciembre del mismo año, firmaron el pagaré y por



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

medio de éste, el Banco liberó la totalidad de los recursos en una sola exhibición, en dicho documento el crédito se perfiló para su vencimiento con fecha 24 de diciembre del año 2015.

Asimismo, la tabla de amortización se estructuró con pagos de capital progresivos mensuales y una tasa de intereses fija del 9.37%. También refieren que a la fecha se han cubierto 29 amortizaciones, por lo que el saldo del crédito al mes de junio de este año es de \$183'988.059.73 (Ciento ochenta y tres millones novecientos ochenta y ocho mil cincuenta y nueve pesos 73/100 M.N.).

En ese sentido, refiere que actualmente se tiene estructurado un plan integral para mejorar las condiciones de la Hacienda Pública Municipal, que pretende como objetivo principal mejorar las finanzas del Municipio y cumplir con los compromisos de inversión pública, lo que incluye un fortalecimiento de los ingresos propios por medio de la recaudación, acompañada de una contención del gasto corriente.

Cita el promovente, que se decidió reestructurar o refinanciar el crédito contratado para mejorar sus condiciones financieras, buscando por una parte la ampliación del plazo de amortización a 180 meses (15 años) y, por la otra, mejorar la tasa de interés, lo que permitirá al Municipio tener un ahorro importante de recursos por la disminución en la tasa y una mayor disponibilidad de recursos, tanto para la presente administración como las subsecuentes, la liquidez que se logre habilitará al Municipio para destinar mayores recursos a los programas sociales y de inversión que representan una prioridad para la actual administración.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

V. Documentos que acreditan el acto jurídico.

Como sustento de la acción legislativa planteada, el promovente acompañó la siguiente documentación justificativa:

1. Copia certificada del acta de la Sesión de Cabildo, de fecha 31 de mayo del presente año, en la que consta el acuerdo mediante el cual se autorizó la reestructuración de la Deuda Pública.
2. Copia del Periódico Oficial del Estado, número 74, de fecha 18 de junio de 2008, en la cual contiene el Decreto número LX-46, mediante el cual se autorizó al Ayuntamiento de Reynosa, a contratar un crédito por la cantidad de \$250´000,000.00 (Doscientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.).
3. Copia del contrato de apertura de crédito que celebran, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, y el Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas.
4. Cálculo del ahorro que obtendría el Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con la reestructuración del crédito.
5. Informe de la situación de la Deuda Pública directa e indirecta del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, correspondiente al tercer trimestre de 2011.
6. Importe de la amortización mensual del pasivo existente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

7. Balance general, estados financieros de la solicitud del crédito.

VI. Consideraciones de la Comisión dictaminadora.

Efectuado el análisis de la acción legislativa sometida a juicio de este órgano parlamentario quienes emitimos la presente opinión estimamos que la línea de financiamiento solicitada constituye una oportunidad valiosa para continuar con la realización de programas sociales y de inversión para los habitantes del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Esta Comisión que dictamina coincide que si bien es cierto que los Estados y los Municipios no podrán contraer obligaciones o empréstitos, sino cuando se dediquen a obras públicas productivas, también lo es que el recurso que originalmente se contrató fue destinado a estas acciones, por lo que hoy, ante nuevas y mejores condiciones crediticias, el Ayuntamiento pretende reestructurar, circunstancia que respaldamos toda vez que el ahorro que se genere será aplicado en más obras de infraestructura social y programas sociales.

Ante los retos que ofrecen los mercados bursátiles, es una obligación de los entes públicos que cuentan con deuda contraída, explorar nuevas posibilidades de financiamiento que permitan cumplir con sus funciones constitucionales, por lo que, al tratarse de una acción que permitirá un ahorro considerable al Municipio promovente, estimamos procedente la presente acción constitucional.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En virtud de lo expuesto y fundado, esta Comisión dictaminadora considera procedente la autorización solicitada, pues se estiman cubiertos los requerimientos legales, por tanto, solicitamos el apoyo decidido de los integrantes del Pleno Legislativo para la aprobación del siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, TRAMITAR Y CONTRATAR UN CRÉDITO POR UN MONTO DE \$183'988.059.73 (CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 73/100 M.N.), QUE SERÁN DESTINADOS PARA LA REESTRUCTURACIÓN Y/O REFINANCIAMIENTO DEL SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Municipio de Reynosa, Tamaulipas, para tramitar y contratar un crédito, por un monto de \$183'988.059.73 (Ciento ochenta y tres millones novecientos ochenta y ocho mil cincuenta y nueve pesos 73/100 M.N.).

ARTÍCULO SEGUNDO. Los recursos provenientes del financiamiento antes descrito, se destinarán para la reestructuración y/o refinanciamiento del saldo de la Deuda Pública, que fue contratada por la Administración Pública 2008-2010 con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., por un monto de \$250'000,000.00 (Doscientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), a un plazo de hasta 84 meses; y cuyo destino fue el financiamiento del programa de pavimentación. El monto del financiamiento que se contratará será pagadero en un plazo máximo de hasta 180 meses (15 años), en el cual se podrán incluir las reservas para pago de capital e intereses, gastos, comisiones por pago anticipado, honorarios y accesorios que genere la contratación del financiamiento. También en el contexto de la reestructuración y/o



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

refinanciamiento de la deuda, el Municipio podrá celebrar un contrato de opciones mediante los cuales se establezcan montos máximos a la tasa de interés variable (conocidos como CAPS). El crédito que se autoriza se podrá contratar con cualquier tipo de institución financiera siempre y cuando otorgue las mejores condiciones financieras, legales y de oportunidad para el Municipio. En caso de que al momento de cubrir el saldo del crédito, exista alguna diferencia contra el monto autorizado, el Municipio podrá utilizar los recursos sobrantes, para aplicarlos a su programa anual de obras, previo informe a esta Soberanía.

ARTÍCULO TERCERO. Se autoriza al Municipio de Reynosa, Tamaulipas, para que con el objeto de cumplir con las obligaciones de pago derivadas del financiamiento autorizado por medio del presente, afecte en garantía y/o fuente de pago o ambas, de los derechos a percibir y los ingresos de las participaciones presente y futuras que le correspondan al Municipio derivadas del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, durante el tiempo que permanezcan vigentes las obligaciones derivadas del contrato de crédito, de conformidad con lo que establecen los artículos 14 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas y 28 de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas, autorizándolo a girar las instrucciones que se requieren para tal efecto, con carácter de irrevocable, a la Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas, para que envíe al fideicomiso de garantía y/o fuente de pago, o al instrumento financiero que en su momento se determine, las participaciones que en ingresos federales le corresponden al Municipio, para cubrir las obligaciones del crédito que se contrate, dicha



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

institución no podrá cambiarse hasta la liquidación total del financiamiento autorizado en el presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO. A efecto de respaldar la operación crediticia señalada en el Artículo Primero del presente Decreto, se autoriza en caso de que se requiera, la constitución de un fideicomiso de administración y/o fuente de pago, el cual permanecerá vigente hasta el pago total del crédito señalado.

ARTÍCULO QUINTO. En su oportunidad inscribáanse en el Registro de Deuda Pública que controla la Secretaría de Finanzas del Estado y en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, las contrataciones del crédito materia del presente Decreto de conformidad con lo que establece el artículo 18 de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas y el Reglamento del artículo noveno de la Ley de Coordinación Fiscal, respectivamente.

ARTÍCULO SEXTO. Se instruye y autoriza al Presidente Municipal y demás funcionarios municipales habilitados por las leyes vigentes, para que observen las disposiciones jurídicas aplicables, por lo que podrán gestionar, firmar, instrumentar, estructurar y operar los mecanismos necesarios para que se puedan obtener las mejores condiciones financieras.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto inicia su vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil once.

COMISION DE FINANZAS, PLANEACION, PRESUPUESTO Y DEUDA PÚBLICA.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. RENÉ CASTILLO DE LA CRUZ PRESIDENTE	_____	_____	_____
DIP. BEATRIZ COLLADO LARA SECRETARIA	_____	_____	_____
DIP. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ TORRES VOCAL	_____	_____	_____
DIP. AMELIA ALEJANDRINA VITALES RODRÍGUEZ VOCAL	_____	_____	_____
DIP. HÉCTOR MARTÍN CANALES GONZÁLEZ VOCAL	_____	_____	_____
DIP. OSCAR DE JESÚS ALMARAZ SMER VOCAL	_____	_____	_____
DIP. LEONEL CANTÚ ROBLES VOCAL	_____	_____	_____

Hoja de firmas del Dictamen recaído a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Municipio de Reynosa, Tamaulipas, para tramitar y contratar un crédito, por un monto de \$183'988.059.73 (Ciento ochenta y tres millones novecientos ochenta y ocho mil cincuenta y nueve pesos 73/100 M.N.), que serán destinados para la reestructuración y/o refinanciamiento del saldo de la Deuda Pública.